



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



PARA USO EXCLUSIVO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
NO. DE COMPROBACIÓN: 20200518231941000457360740
CURP: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
NO. DE TRANSACCIÓN: 4573601589861981740

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2020

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2020
C. LUCIA RUBI SANCHEZ BARRADAS
PRESENTE.

Eliminado. Registro Federal Contribuyentes. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona, así como su homo clave, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE 82 3a d8 47 6a cf b6 d5 b6 89 f8 d4 59 19 73 03 31 6d f5 8a; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO ab a6 85 c8 da b3 19 15 4c f4 84 33 63 dd 52 99 31 fb 41 fb, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO b9683b60d76be11560ec87bd687d90dd76a2d90bf7b80996f392129f29a2365d.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

Eliminado. Clave Única de Registro de Población. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular y edad de la persona, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
7cba809583ff564a39788339471f830c545d33d8
MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA

Con fundamento en el artículo 72, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

